

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ESPERANZA YANETH ALVAREZ MADROÑERO
DEMANDADO: DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2020-00229-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1163**

Santiago de Cali, 03 de junio de 2021

A través de correo electrónico, el apoderado judicial de la demandante manifiesta que su poderdante desiste de la presente demanda, habida cuenta que llegó a un acuerdo con el demandado el 16 de febrero de 2021 ante la Fiscalía General de la Nación, acompañando para ello copia digital del respectivo acuerdo.

En razón a lo anterior y como quiera que dentro del presente asunto no se ha proferido sentencia resulta procedente acceder a la terminación del presente asunto por desistimiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 314 del C.G.P. Sin lugar a condenar en costas como quiera que no se trabó la Litis.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante. En consecuencia, ténganse por terminado el presente asunto.

SEGUNDO: Devolver sus anexos al actor, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Sin condena en costas por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: Archivar el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

163b6d6f8129875304930efb5f2dba2c5917eeea789068fce3660fcf8d44c812

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ESPERANZA YANETH ALVAREZ MADROÑERO
DEMANDADO: DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2020-00229-00

Documento generado en 03/06/2021 06:31:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>